

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS DE ESIC**

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Se consideran prácticas académicas externas las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya graduado. Las prácticas que realizan los estudiantes de ESIC están reguladas por el [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.](#)

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas externas curriculares, que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente, tendrán carácter obligatorio.
- b) Las prácticas externas extracurriculares, que son aquéllas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, no forman parte del correspondiente plan de estudios de que se trate.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo perseguido con el desarrollo de estas prácticas externas se recogerá en el correspondiente Proyecto Formativo, que se incluirá en el módulo de prácticas externas de la memoria del correspondiente título, y en todo caso será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, el desarrollo de competencias preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a las prácticas externas de los estudiantes universitarios de grados y másteres que hayan sido convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento y de conformidad con la normativa vigente sobre prácticas externas de estudiantes universitarios.

Se excluyen los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en ESIC.

ARTÍCULO 4. PERÍODOS, DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Con carácter general, y en cada curso académico, los estudiantes universitarios tendrán la posibilidad de realizar prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, siendo necesario estar matriculado en estudios de Grado o Máster.

En el caso de los títulos de Grado, el módulo de prácticas externas curriculares corresponde al cuarto curso y podrán realizarlas aquellos alumnos que estén matriculado en la asignatura de prácticas.

En el caso de títulos de Máster será necesario estar matriculado en el programa y haber iniciado el curso académico.

Los períodos de realización de las prácticas externas curriculares serán los previstos en los correspondientes planes de estudio de las respectivas titulaciones de ESIC.

En el caso de las asignaturas de 24 créditos para los Títulos de Grado, las prácticas externas curriculares incluyen horas de tutorías, seguimientos, realización de la memoria, así como cualquier otra actividad vinculada a su realización. Se solicitará al alumno la dedicación mínima efectiva de práctica en empresa o institución contenida en los correspondientes planes de estudio y en la memoria de cada título.

El objetivo perseguido a través de las prácticas externas es que el alumno incremente su empleabilidad. De cara a la inserción en el ámbito laboral del estudiante al finalizar sus estudios, la experiencia del departamento de carreras profesionales aconseja finalizar los estudios en ESIC habiendo desarrollado, al menos, 600 horas de prácticas en empresas mediante una combinación de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

En el caso de Títulos oficiales de Máster, la duración será la contenida en los correspondientes planes de estudio y en la memoria de cada título.

Las prácticas externas curriculares de las titulaciones antiguas a extinguir tendrán la duración contenida en los correspondientes planes de estudio.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en ESIC.

El establecimiento del horario debe permitir al alumno asistir a las clases diarias con tiempo suficiente, que como norma general será de al menos 2 horas entre el horario de salida de la práctica y la entrada a la primera clase, siempre que se realicen durante el calendario escolar.

La realización de las Prácticas contenida en el presente Reglamento, no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas, dada la naturaleza académica y formativa de dichas prácticas, en virtud del artículo 2 del Real Decreto

592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

ARTÍCULO 5. DESTINATARIOS

Podrán optar a la realización de prácticas externas al amparo de lo dispuesto en este Reglamento los estudiantes que estén matriculados en estudios universitarios de Grado o Máster impartidos por ESIC, que por su perfil profesional no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social.

No podrán participar en ninguna convocatoria de los Programas de Prácticas Externas regulados por este Reglamento, los alumnos que tengan superada la totalidad de carga lectiva global del plan de estudios que les otorgue el derecho a obtener el título correspondiente.

ARTÍCULO 6. PROYECTO FORMATIVO

En los títulos universitarios de Grado o Máster, el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes, requiere la descripción de la práctica para la que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa.

Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios cursados, las competencias y resultados del aprendizaje a adquirir por el estudiante y que vienen recogidos en la memoria de cada título.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y TUTELA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Los respectivos Vicedecanos de Grado y Postgrado, a través de los Directores de cada programa académico, son los responsables de la organización, de la coordinación y de la gestión de las actividades académicas definidas en este Reglamento.

El departamento de Prácticas en Empresas será el encargado de la organización, coordinación y gestión de las mismas. Durante el periodo de prácticas, el estudiante contará con la orientación del servicio de prácticas en empresas, la tutela del tutor académico y un tutor por parte de la empresa o entidad colaboradora.

ARTÍCULO 8. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por ESIC y la entidad colaboradora, es el documento en el que se regula la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes y se formaliza al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre de ESIC, por su representante, y por parte de la entidad colaborada, por la persona que ostente la representación legal de la misma. La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la

incorporación de los estudiantes a la empresa o institución. El Convenio de Colaboración establecerá los objetivos educativos (Anexo 1).

ARTÍCULO 9. ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Por cada estudiante que realice prácticas formativas en una empresa o entidad se suscribirá un Anexo al Convenio de Cooperación, según el modelo normalizado de ESIC.

Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas ofertada se recogerán en este Anexo. Toda modificación posterior de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas externas deberá ser comunicada por la empresa o entidad al departamento de Prácticas Empresariales de ESIC para su aceptación.

En cada Anexo deberán constar, necesariamente, el lugar, la duración en horas y el período en que se desarrollará la práctica, el departamento de realización y la descripción del proyecto práctico, teniendo en cuenta que los contenidos de las prácticas se diseñarán considerando la relación directa de los mismos con los estudios cursados y la modalidad de práctica de que se trate, así como cualquier otro dato que se considere de interés (Anexo 2).

ARTÍCULO 10. PÓLIZA DE SEGURO

Los estudiantes estarán incluidos en el seguro colectivo de accidentes del seguro escolar y responsabilidad civil por el tiempo que se encuentren realizando sus prácticas.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 11. OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El departamento de Prácticas Empresariales garantizará que la oferta de prácticas esté disponible durante el curso académico, en un número igual o superior a la cifra de estudiantes matriculados. ESIC establecerá la publicidad suficiente para informar sobre las ofertas anuales de prácticas externas.

Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una empresa, entidad o institución determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán al departamento de Prácticas Empresariales que tramite, si procede, la firma del correspondiente convenio.

Cuando una entidad o institución solicite un estudiante concreto deberá contar con el informe previo de departamento de Prácticas Empresariales para adecuarlo a las competencias y resultados de aprendizaje a adquirir por el estudiante. Será el departamento de prácticas el responsable de la relación institucional y de la documentación que dará cobertura legal a la relación de prácticas, promoviendo la firma del correspondiente Convenio.

ARTÍCULO 12. PUBLICIDAD

La oferta de las prácticas externas se publicará a través de www.esic.edu/campus siguiendo la ruta “Acceso a Recursos y Servicios Generales / Prácticas en Empresas” durante un plazo

suficiente para su conocimiento. También podrán acceder a la misma a través de la web www.esic.edu/empleabilidad y entrando en el portal de empleo.

ARTICULO 13. MATRÍCULA

13.01. La matrícula del módulo de prácticas externas curriculares se realizará en los plazos acostumbrados y será indefinida, permaneciendo abierta hasta la calificación de las mismas.

13.02. En el supuesto en que el alumno no se presente a la asignatura de Prácticas Externas, y para sucesivos cursos académicos, deberá abonar, a su cargo, las tasas correspondientes.

13.03. En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura, teniendo en cuenta, en todo caso, la normativa vigente sobre permanencia en ESIC.

ARTÍCULO 14. PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción implica la aceptación del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por ESIC, de acuerdo con la [Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal](#), con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

Los datos personales facilitados por el/la estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercer dicho estudiante los derechos establecidos en la misma.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON ESIC

El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas externas tendrá las siguientes obligaciones con ESIC:

- a) En el caso de prácticas Académicas Externas Curriculares, estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”, correspondiente al plan de estudios de la enseñanza universitaria a la que se vincula la realización de la práctica.
- b) Asegurar el buen funcionamiento de las relaciones empresariales e institucionales de ESIC, para ello el alumno de ESIC deberá aceptar la normativa interna (Anexo 3) del departamento de Prácticas Empresariales.
- c) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, completando las horas presenciales establecidas en el lugar donde se realizan las prácticas.
- d) Informar al Tutor de la empresa, Tutor Académico y al Departamento de Prácticas Empresariales de ESIC de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.

e) Comunicarse con el departamento de Prácticas Empresariales de ESIC y el Tutor académico al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que se requieran para evaluarlas.

f) Para la evaluación de las prácticas Académicas Externas Curriculares, entregar en el departamento de Prácticas Empresariales y/o al tutor académico, en los plazos establecidos la Evaluación del Tutor de Prácticas de la Empresa (Anexo 4) y la Memoria final de sus prácticas (Anexo 5), según modelos. El estudiante elaborará, en su caso, un informe de seguimiento intermedio, que recoja la evolución y valoración del desarrollo del Proyecto Formativo.

g) Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada al departamento de Prácticas de ESIC, que validará o no en un plazo de cinco días desde su recepción.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA ENTIDAD COLABORADORA

El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas externas:

a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida.

b) Cumplir el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.

c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad.

d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como a no hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa y previa de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora.

e) Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente sus faltas de asistencia ante la entidad colaboradora, al departamento de Prácticas de ESIC y al tutor académico.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

a) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de ESIC previa comunicación a la empresa o entidad.

b) No tener que recuperar las horas por faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales no consecutivos o 5 consecutivos. Así como aquellas derivadas de la asistencia a exámenes o pruebas finales, o reuniones de órganos a los que pertenezca en calidad de representante de los estudiantes de ESIC.

- c) Obtener una certificación final sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.
- d) Recibir toda la información necesaria en relación a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
- e) La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes de ESIC estará obligada a:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el convenio de cooperación que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del departamento de Prácticas Empresariales de ESIC, que una vez conocidas las circunstancias, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas e informar al tutor académico.
- b) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al departamento de Prácticas Empresariales de ESIC. El tutor deberá ser profesional de la plantilla de la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- c) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- d) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno en calidad de representante de los estudiantes de ESIC.
- e) Informar al estudiante de manera comprensible sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- g) Dar traslado al estudiante cinco días antes de la propuesta de interrumpir la realización de sus prácticas externas con anterioridad a la decisión de que resulte procedente, a fin de que éste formule las alegaciones que en su derecho estime convenientes, tal como se recoge en el artículo 19.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes de ESIC podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al departamento de Prácticas Empresariales de ESIC y tutor académico.

Dentro de dicho procedimiento, el estudiante tendrá derecho a formular las alegaciones que estime procedentes en un plazo de cinco días a contar desde la comunicación por parte de la entidad colaboradora.

ARTÍCULO 20. DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y LOS TUTORES ACADÉMICOS DE ESIC

20.1. El departamento de Prácticas Empresariales tendrá los siguientes deberes:

- a) Seguimiento de la actividad formativa diseñada para que se lleve a cabo de forma adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma.
- b) Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia del desarrollo del proyecto formativo.
- c) Mantener el contacto con el tutor de la empresa, el tutor académico de ESIC y el estudiante durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- d) Evaluar si las actividades propuestas por la entidad a los estudiantes se ajustan al programa de prácticas.
- e) Emitir una valoración de las prácticas basada en el seguimiento llevado a cabo, si así lo estableciera la correspondiente memoria del título (Anexo 7).
- f) Proponer, en su caso, la rescisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación razonada.
- g) Responsable de salvaguardar la relación institucional de ESIC con las empresas o entidades colaboradoras.

20.2. Los tutores académicos de ESIC tendrá los siguientes deberes:

- a) Coordinándose con el departamento de prácticas en empresas de ESIC, velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Realizar una tutela académica al estudiante y seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello, con el departamento de prácticas de ESIC y el tutor de la entidad colaboradora, y vistos - en su caso -, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con la memoria de cada título, cumplimentando el informe de valoración (Anexo 6).
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas de ESIC (departamento de prácticas empresariales) de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS TUTORES ACADÉMICOS DE ESIC

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca ESIC.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.

c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función, coordinándose siempre con el departamento de prácticas de ESIC, responsable de la relación institucional entre ESIC y la empresa o entidad colaboradora.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El tutor de la empresa o entidad tendrá los siguientes deberes:

a) Acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.

b) Facilitar la inserción y adaptación del estudiante en la empresa.

c) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.

d) Garantizar que el estudiante reciba la asistencia práctica correspondiente.

e) Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.

f) Remitir un informe al Tutor académico, vía el departamento de Prácticas Empresariales de ESIC, que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual se deberá valorar, los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas y que facilitará el alumno al tutor de la entidad colaboradora (Anexo 4). Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca.

ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El tutor de la empresa tendrá derecho a recibir un certificado de ESIC de la labor desempeñada como tutor del estudiante en prácticas.

ARTÍCULO 24. TUTORÍAS ACADÉMICAS Y REQUISITOS PARA EJERCERLAS.

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y, en ESIC, con un tutor académico y al departamento de prácticas.

El tutor designado por la empresa o entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.

La designación de tutor académico de ESIC se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma:

- a) Para las prácticas curriculares el tutor deberá ser un profesor del centro universitario ESIC y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.
- b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor del centro universitario ESIC que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

CAPITULO IV: EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

ARTÍCULO 25. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento de créditos académicos correspondientes a las Prácticas Académicas Externas Curriculares se realizará atendiendo a lo previsto sobre el particular en el Plan de Estudios de cada Titulación.

El Plan de Estudios para los diferentes Grados y en determinados estudios de Máster que se cursan en ESIC establece que los alumnos deben realizar la asignatura Curricular de “Prácticas Externas”. En ambos casos será necesario realizar las horas efectivas en empresa o institución determinadas en las correspondientes memorias de cada título.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN

La evaluación se aplicará según el sistema de evaluación marcado por la Memoria vigente para cada Título, cumplimentando el acta correspondiente (Anexo 6) que, como norma general y sin contradecir lo que indique la memoria del título correspondiente, se basará en el seguimiento llevado a cabo, el informe final del tutor de la empresa, el tutor académico, departamento de prácticas y documentación de memoria final entregada por el estudiante.

En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas, y a plena satisfacción del tutor, el 90%, al menos, de las horas presenciales establecidas, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “suspense” en la asignatura de “Prácticas Externas”.

Igualmente si transcurrido el plazo señalado por el departamento de Prácticas Empresariales, el estudiante no hubiera entregado la Ficha de Evaluación de las prácticas y su memoria final, se

emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de “no presentado” en la asignatura de “Prácticas Externas”.

ARTICULO 27. RECONOMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Podrán ser reconocidas como Prácticas Académicas Externas Curriculares y evaluadas según el sistema de reconocimiento de créditos de cada título, las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes de titulaciones de Grado y Máster en empresas o entidades, cuando entre el estudiante y la entidad exista o haya existido relación laboral o contractual, y las referidas actividades se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de “Prácticas Externas” de la titulación correspondiente.

Tanto para los títulos de Grado como en los Títulos oficiales de Máster, la duración de las prácticas curriculares será la contenida en los correspondientes planes de estudio.

A tal efecto, el estudiante solicitará el reconocimiento al departamento de Prácticas Empresariales en los plazos correspondientes, aportando la documentación necesaria, que recogerá el número de horas y la actividad desarrollada.

27.1. En el caso de que el estudiante solicite el reconocimiento académico por el desempeño de una actividad realizada por el estudiante como trabajador asalariado, en prácticas o empleado público, siempre y cuando tenga relación y se acomode al proyecto formativo de la titulación correspondiente, deberá acreditarse aportando:

- Prácticas hechas en otros estudios:
 - Copia del anexo firmado entre el centro, el alumno y la empresa.
 - Valoración obtenida en la práctica.
 - Certificado de funciones.
 - Memoria de prácticas (Anexo 5)
- Contrato laboral:
 - Copia del contrato laboral.
 - Copia de la última nómina.
 - Certificado de las funciones que realiza en la empresa, que lo debe realizar la empresa e ir sellado y firmado.
 - Memoria de prácticas (Anexo 5)
- Emprendedor:
 - Copia de la hoja del acta de fundación de la empresa donde aparece el nombre del alumno.
 - Certificado por parte del administrador de la empresa en el que se indique que la empresa sigue activa.
 - Certificado de algún cliente actual a cerca de que existe una relación con él o copia del contrato firmado con un cliente.
 - Memoria de prácticas (Anexo 5)
- Autónomo:

- Copia del alta de autónomo.
- Certificado por parte del administrador en el que se indique que la empresa sigue activa.
- Certificado de algún cliente actual acerca de que existe una relación con él o copia del contrato firmado con un cliente.
- Memoria de prácticas (Anexo 5).

Antes del 30 de Noviembre del año en curso los alumnos deberán haber presentado al coordinador de la asignatura todos los documentos debidamente cumplimentados.

ARTICULO 28. CONVALIDACIONES

Se podrán solicitar la convalidación de la asignatura de prácticas por las realizadas en estudios oficiales anteriores, presentando la documentación necesaria en secretaría en los plazos establecidos para ello.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las calificaciones obtenidas en la asignatura “Prácticas Externas” por los estudiantes que realicen prácticas durante los siguientes cursos académicos a la entrada en vigor de la presente normativa, sin poder formalizar su matrícula, serán incluidas en el acta correspondiente al momento en que se matriculen de la mencionada asignatura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogada la normativa anterior de ESIC referente a las prácticas externas en lo que se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en www.esic.edu/empleabilidad de ESIC.

ANEXO 1

CONVENIO ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL- NOMBRE EMPRESA

En el marco del Convenio de Colaboración entre **ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL** (en adelante **ESIC**) de CIUDAD y **NOMBRE EMPRESA**, establecen su participación en el siguiente Programa de Cooperación Educativa.

En Ciudad, a fecha

REUNIDOS:

Por una parte, **Representante de ESIC**, en representación de **ESIC** y por otra parte, **Representante Empresa**, Representante Legal de **NOMBRE EMPRESA**, reconociéndose las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto, formalizan el presente Convenio.

EXPONEN:

PRIMERA: Que **ESIC** es un Centro Universitario adscrito a la Universidad pública “Rey Juan Carlos”, de Madrid, en virtud de los Decretos 100/1999 y 153/2001, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (BOCM de 12/julio/1999 y BOCM de 20/septiembre/2001, respectivamente) y del Real Decreto 859/2003, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 17/julio/2003), en cuyo cumplimiento **ESIC** imparte diversas enseñanzas de carácter oficial. Imparte asimismo, al amparo de la legislación general universitaria vigente en España, enseñanzas no conducentes a la obtención de un título oficial.

SEGUNDA: Que el presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Que **ESIC** y la **NOMBRE EMPRESA**, conscientes del interés en enriquecer la formación del estudiante universitario se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales,

faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento y que para ello, se registrarán por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Por el presente Convenio se establece el Programa de Cooperación Educativa entre **ESIC** y **NOMBRE EMPRESA** para la realización de Prácticas Académicas Externas a fin de reforzar la formación de los estudiantes universitarios matriculados en el Centro. El Proyecto Formativo que se desarrollará quedará establecido en el Anexo de incorporación para cada uno de los estudiantes que participen de él.

SEGUNDA: **ESIC**, propondrá a los estudiantes que cumplan los requisitos para la realización de la práctica. La Empresa **NOMBRE EMPRESA** participante de este Convenio y **ESIC** se obligan a tratar la información sobre los alumnos, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

TERCERA: La Empresa **NOMBRE EMPRESA** recibirá a los alumnos finalmente seleccionados durante el período establecido con una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, responsabilizándose de su formación y designando un responsable que actuará como tutor de la entidad colaboradora (*ver nota 1 del apéndice*). La Escuela, designará a su vez un tutor académico que supervisará y valorará la práctica realizada por el alumno (*ver nota 2 del apéndice*).

CUARTA: El alumno estará sujeto al régimen y horario que se establezca en el Anexo establecido entre la Escuela y la Empresa, deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se encomienden, mantenerse en contacto con sus tutores y guardar secreto sobre sus tareas durante su estancia y una vez finalizada ésta (*ver nota 3 del apéndice*).

QUINTA: En el Anexo al Convenio se podrá prever la aportación por parte de la Empresa **NOMBRE EMPRESA** de una cuantía económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio a convenir con cada alumno en prácticas, las cuales serán entregadas a los alumnos participantes y en la forma que oportunamente determinen ambas partes.

SEXTA: **ESIC** y **NOMBRE EMPRESA** no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

SÉPTIMA: Al finalizar el período de prácticas, la Empresa **NOMBRE EMPRESA**, expedirá un Certificado a los alumnos en prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento (*ver nota 4 del apéndice*).

OCTAVA: Cada estudiante estará cubierto por el seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil suscrito por **ESIC**.

NOVENA: La Empresa **NOMBRE EMPRESA** facilitará al estudiante la información y formación adecuada de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

DÉCIMA: El presente Convenio de Cooperación Educativa tiene una vigencia de un año desde la fecha de la firma del mismo, y se prorrogará tácitamente a años sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

En estas condiciones queda formulado el presente Convenio que aprobado por los comparecientes, previa lectura, han firmado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR ESIC:

POR NOMBRE EMPRESA:

Fdo. Representante de ESIC

Fdo. Representante legal empresa

APÉNDICE

NOTA 1

Artículo 11. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedio y final.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

NOTA 2

Artículo 12. Derechos y deberes del tutor académico de la universidad

1. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.

c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.

e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

NOTA 3

Artículo 9. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.

c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

NOTA 4

Artículo 13. Informe de seguimiento intermedio e informe final del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.

- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

2. Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

ANEXO 2

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entre la Empresa **NOMBRE EMPRESA** con Domicilio Social en: **DIRECCIÓN C.P.: CP**, población **POBLACIÓN**, provincia **PROVINCIA**, en su nombre **Representante Legal Empresa** por una parte y el estudiante: **Nombre del estudiante** que realiza sus estudios en **ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL** (en adelante ESIC) en la ciudad de **CIUDAD**.

ARTICULO 1.

Se conviene que dicho estudiante realizará un período de prácticas curriculares y/o extracurriculares de **MESES meses** que comenzará el día **FECHA DE INICIO** y terminará el **FECHA DE FINALIZACIÓN**. Las primeras **XXXX** horas serán consideradas como Prácticas Académicas Externas Curriculares y a partir de ellas, las prácticas tendrán consideración Extracurricular.

ARTICULO 2.

El objeto de este Anexo al Convenio Marco de Cooperación Educativa es completar la formación del alumno/a y el desarrollo de las competencias profesionales de su título universitario mediante la realización de la práctica académica externa que se concierte. El alumno, durante el periodo de prácticas acordado, se encuentra bajo la Tutela Académica de la Unidad de Prácticas de ESIC. Constituye por tanto, parte de su Proyecto Formativo, de conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Dado el carácter académico de la práctica excluye, por su propia naturaleza, obligaciones propias de una relación laboral, no comprometiéndose las partes a ninguna otra obligación que las estipuladas en este Convenio.

ARTICULO 3.

Durante el período formativo, el estudiante realizará su práctica según el horario de la Empresa a razón de **HORAS** horas semanales, de **lunes a viernes**, de **HORA INICIO** a **HORA FIN** horas.

ARTICULO 4.

La Empresa hará posible que el estudiante conozca todos los aspectos de la misma o del área donde se realizarán las prácticas. Además facilitará al estudiante una descripción detallada de las tareas a realizar para completar su Proyecto Formativo en el área de **DEPARTAMENTO**. El alumno, para el desarrollo de su proceso formativo en la empresa y bajo la supervisión de su tutor, participará en las siguientes actividades previamente acordadas:

- **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO**

ARTICULO 5.

La Empresa deberá facilitar al alumno el permiso necesario para asistir a sus exámenes o pruebas de evaluación y control exigidas por **ESIC**, según el calendario académico; solicitando (si así lo desea) un certificado de la Dirección de **ESIC** para justificar la ausencia del estudiante. Entre la hora de salida de las prácticas y el comienzo de las clases ha de mediar, al menos, dos horas.

ARTICULO 6.

El estudiante está cubierto por el seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil suscrito por **ESIC**.

ARTICULO 7.

El estudiante se obliga a:

- Realizar la memoria final de prácticas (para lo que se facilitarán las plantillas correspondientes).
- Guardar absoluta confidencialidad de la información que la Empresa ponga a su disposición durante la realización de sus Prácticas y una vez finalizadas estas.
- Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
- Respetar el material que se pone a su disposición.
- Avisar con la mayor antelación posible a la Empresa en caso de ausencia.

ARTICULO 8.

La Empresa tiene el derecho a dar por finalizada la práctica si el estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con las reglas en vigor de la Empresa y con el presente Anexo.

ARTICULO 9.

ESIC y **NOMBRE EMPRESA** acuerdan someterse a lo establecido por la normativa vigente sobre prácticas externas de estudiantes universitarios.

ARTICULO 10.

Este Anexo al Convenio Marco de Cooperación Educativa se firma en tres ejemplares (uno para la Empresa, otro para el **ESIC** y otro para el Estudiante).

ARTICULO 11.

El alumno no percibirá remuneración alguna por la realización de la práctica. No obstante, la Empresa aportará al alumno/a, la cantidad de: **#EUROS# euros brutos al mes***, en concepto de **bolsa o ayuda al estudio**.

* En el supuesto de que exista aportación económica, con independencia de la cuantía y del concepto por el que se perciba, la empresa de acogida deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en cual se establece que estos estudiantes quedaran en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena. En el caso de las prácticas académicas externas curriculares tendrán una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014, de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

ARTICULO 12.

ESIC y **NOMBRE EMPRESA** haciendo renuncia de su propio fuero y especialmente de la jurisdicción laboral, se someten expresamente a los Tribunales Civiles de Madrid.

Este Anexo forma parte integrante del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre **ESIC** y **NOMBRE EMPRESA**.

En CIUDAD, a FECHA

POR ESIC:

POR NOMBRE EMPRESA:

Representante Unidad de Prácticas de ESIC

Representante Legal Empresa

POR EL ALUMNO:

POR EL TUTOR:

Nombre del estudiante

Tutor de la empresa

ANEXO 3

<p align="center">NORMATIVA INTERNA SOBRE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE ESIC</p>

1. Requisitos previos

Podrán realizar Prácticas Académicas Externas aquellos alumnos matriculados en estudios universitarios de Grado o Máster, que por su perfil profesional no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social. Para realizar las prácticas académicas externas curriculares el alumno deberá estar matriculado en el módulo de prácticas externas correspondiente, que para los estudiantes de Grado será necesario, con carácter general, tener superado al menos los dos primeros cursos de la titulación de que se trate.

2. Objetivos

El módulo de prácticas externas de los estudios de grado de ESIC, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrá los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar en los graduados:

- a) Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica y desarrollo de competencias, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- b) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- c) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.

3. Competencias

Las competencias a adquirir en el marco del proceso de prácticas, para todas las titulaciones de grado serán, al menos, las siguientes y específicamente las contenidas en la memoria del título:

- Competencias técnicas para desarrollar las tareas diarias.
- Calidad y/o eficacia del trabajo.
- Capacidad de aprendizaje.
- Comunicación y habilidades en las relaciones interpersonales.
- Planificación y organización.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Iniciativa y creatividad práctica.
- Implicación profesional.
- Tolerancia a la frustración.
- Actitud para adaptarse y trabajar en equipo.
- Cualquiera de las competencias específicas de los estudios que se trate.

4. Operativa interna

El Alumno deberá solicitar al departamento de Prácticas Empresariales de ESIC el acceso al servicio y éste garantizará que la oferta de prácticas esté disponible durante el curso académico, en un número igual o superior a la cifra de estudiantes matriculados. Por ello, el departamento trabajará con las candidaturas durante todo el año académico hasta conseguir prácticas o finalizar el curso. La Empresa hace uso de su derecho de entrevistar y seleccionar a los alumnos que considere oportuno.

Las prácticas en ESIC serán siempre compatibles con el horario de estudios. ESIC acuerda y firma en un Convenio con la Empresa y Anexo (con copia para el alumno), el establecimiento de un horario que permita asistir a las clases diarias, con un margen de tiempo suficiente; por lo tanto, no se aceptarán razones de “incompatibilidad horaria”, para justificar una falta de asistencia a clase. Si el alumno consiente quedarse más tiempo en la Empresa, será única y exclusivamente bajo su responsabilidad; ni la Empresa puede obligarle a ello, ni ESIC apoyará su decisión.

La aceptación de un compromiso con una empresa para la incorporación en un programa de prácticas externas implica la realización de las mismas. Para la resolución de cualquier tipo de incidencia operativa el alumno debe dirigirse exclusivamente al departamento de Prácticas Empresariales de ESIC.

El alumno inscrito en un proceso de selección asume la responsabilidad de completar las pruebas requeridas por la empresa.

Durante la realización de unas prácticas el alumno no podrá participar en nuevos procesos de selección hasta su finalización y de esta forma, asegurar los compromisos

adquiridos por el alumno vía el Convenio de Prácticas al amparo de la normativa vigente sobre prácticas externas de estudiantes universitarios.

La solicitud del servicio de Prácticas Empresariales y su realización implica admitir un comportamiento adecuado durante la realización de las mismas, no admitiéndose faltas graves. A saber: Falta de ética y confidencialidad, lenguaje y/o actitud incorrecta, presencia física inadecuada, falta de respeto hacia los jefes y compañeros, mal uso de documentación o material puesto bajo su responsabilidad, incumplimiento de los deberes o funciones encomendadas, absentismo (sin justificación), continuas faltas de puntualidad, alteraciones de orden público, o cualquier otra anomalía que ocasione perjuicio a terceras personas y dañe la imagen de ESIC. Si se incurriera en una falta grave y ESIC recibe quejas y pruebas concluyentes por parte de la Empresa, el alumno se someterá a las sanciones establecidas por el Comité Disciplinario.

Para asegurar el buen funcionamiento de este proceso el alumno deberá aceptar la normativa interna del departamento, así como cualquier indicación que este le pueda recomendar.

5. Actividades formativas

5.1. Actividades de tutorías.

Las actividades de tutorías académicas y evaluación serán las establecidas por la memoria de cada título. Como norma general habrá un seguimiento conjunto entre el tutor académico y el estudiante para asegurar el correcto funcionamiento de las prácticas y para ofrecer al estudiante una orientación sobre la elaboración de la Memoria de Prácticas. Cualquier incidencia en el desarrollo de la práctica debe ser comunicada al departamento de prácticas empresariales.

Seguimiento conjunto entre el tutor de la institución y el estudiante para informar y orientar sobre las características de las acciones formativas planificadas, supervisar de manera continua el logro de los objetivos propuestos, así como planificar la organización y recopilación de la información necesaria para la elaboración de la Memoria de Prácticas. Cualquier incidencia en el desarrollo de la práctica debe ser comunicada al departamento de prácticas empresariales.

5.2. Elaboración de la Memoria de Prácticas.

Elaboración del documento escrito en el que se hagan constar distintos aspectos referentes a la estancia del estudiante en la empresa o institución, señalando los contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas, según el modelo de Memoria de Prácticas aprobado, que contemplará, al menos, los contenidos señalados en el Anexo 5.

6. Plazos y fechas importantes

Es muy importante que el alumno tenga presente las fechas y plazos para la tramitación y realización de las prácticas, así como para su convalidación como Curriculares. Por este motivo el alumno deberá calcular minuciosamente la fecha de incorporación a una empresa para poder completar el número mínimo exigido de horas a realizar.

6.1. Para los alumnos matriculados en estudios de Grado: Las prácticas académicas externas curriculares se establecen como obligatoria para todos los alumnos matriculados en la asignatura “Prácticas en Empresa”. La fecha de realización será entre el 1 de septiembre del año de comienzo y el 31 de diciembre del año de finalización de dicho curso académico (siempre y cuando el alumno no haya finalizado la totalidad de la carga lectiva para la obtención del título), último día hábil para que finalice sus prácticas externas, siempre y cuando éstas hayan comenzado antes del 31 de agosto (fecha límite para contar con el servicio de prácticas de ESIC). Este mismo criterio será el aplicable para aquellos alumnos que realicen prácticas durante el quinto y último curso de una doble titulación.

6.2. Los alumnos con la obligación de realizar prácticas de carácter Curricular tendrán una preferencia, exclusivamente en los plazos de solicitud, sobre aquellos que soliciten las prácticas extracurriculares, a excepción de los matriculados en cualquier curso académico que hayan contactado por su cuenta con una empresa donde realizar sus prácticas. El periodo para solicitar prácticas para los alumnos matriculados en tercer curso de estudios de Grado, que habiendo superado completamente los dos primeros y que tengan previsto realizar un programa internacional durante el cuarto, será a partir del día 1 de septiembre del año de comienzo del tercer curso académico. Para el resto de alumnos matriculados en tercer curso de la sede de ESIC en Madrid con un máximo de 15 créditos ETCS no superados de cursos anteriores, que no tuvieran previsto realizar un programa internacional durante el cuarto, el periodo para solicitar prácticas comenzará una vez superado el primer cuatrimestre académico del tercer curso del grado correspondiente.

6.3. Para los alumnos de estudios de Grado que hayan realizado la primera matrícula de la asignatura “Prácticas en Empresa” y que:

- Todavía se encuentren vinculados a estudios universitarios.
- No matriculados en un curso completo en ESIC.
- Tengan pendientes de superar menos de 24 créditos ETCS.

Podrán solicitar el servicio de prácticas con fecha límite del 31 de agosto.

6.4. En el caso de los alumnos matriculados en estudios de Máster la fecha de realización de prácticas será entre el comienzo del curso académico y el mes de entrega del correspondiente título Máster, siempre y cuando la práctica haya comenzado antes del 31 de agosto correspondiente a dicho año académico.

ANEXO 4

INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES. TUTOR DE EMPRESA

Las ficha de evaluación de las prácticas curriculares acumplimentar por parte de los tutores empresa, esta disponible para cada titulación tanto de Grado como de postgrado en www.esic.edu/campus en la sección de “Recursos y Servicios” en el apartado “Documentos prácticas en Empresa”.

ANEXO 5

INFORME DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El modelo/guia de la memoria final de las prácticas curriculares acumplimentar por parte de los alumnos, esta disponible en www.esic.edu/campus en la sección de “Recursos y Servicios” en el apartado “Documentos prácticas en Empresa”.

Anexo 6

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES. TUTOR ACADÉMICO

FICHA EVALUACIÓN TUTOR ACADÉMICO

CARRERA	Grado en
TUTOR/A	
ALUMNO/A	
CURSO ACADÉMICO	201_/201_

(RELLENE SÓLO LAS CELDAS EN BLANCO Y LA NOTA DEL TUTOR ACADÉMICO (f))

	TUTORÍA 1	TUTORÍA 2	TUTORÍA 3
Fecha DD/MM/AAAA			
Hora HH:MM			
Asistencia a la tutoría SI/NO			
Disposición hacia el trabajo (a)			
Compatibilidad de horario de prácticas con las clases SI/NO			
Revisión del proceso, explicación/repaso de la memoria a elaborar SI/NO			
Validación de tareas conforme a la titulación SI/NO			
Seguimiento (funciones, informar al Departamento de prácticas de incidencias, garantizar condiciones de igualdad en caso de discapacidad) SI/NO			
Evaluación memoria			
Aspectos formales y estilo (b)			
Cumplimiento de los criterios establecidos y competencias detalladas en la Guía Docente (c)			
Profundidad del análisis (d)			
Coherencia global (e)			
Revisión informe de evaluación tutor profesional SI/NO			
NOTA TUTOR ACADÉMICO (f)			
NOTA DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS (si procede; en caso contrario, se deja en blanco)		>Indicar la nota facilitada por el departamento de prácticas	

NOTA FINAL TUTOR ACADÉMICO + DEPART. PRÁCTICAS (30%) (G)	0	>Indicar la nota facilitada por el tutor	NOTA FINAL (H)
NOTA FINAL TUTOR PROFESIONAL (70%)			0

COMENTARIOS (SI PROCEDE):

FIRMA TUTOR ACADÉMICO

FECHA: ___/___/_____

FIRMA COORDINADOR PRÁCTICAS

FECHA: ___/___/_____

AYUDA PARA RELLENAR LA FICHA

(a)	Valoración cualitativa por parte del tutor, que se cuantifica del 0 al 10
(b), (c), (d), (e)	Valoración cualitativa por parte del tutor, que se cuantifica del 0 al 10
(f)	El tutor académico siendo coherente con las valoraciones de los distintos aspectos de la tutoría, la valora en su conjunto del 0 al 10
(G) Y (H)	Se calculan automáticamente en base a los datos introducidos

Anexo 7

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS. DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

VALORACIÓN DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

título	
TUTOR ACADÉMICO	
ALUMNO/A	
CURSO ACADÉMICO	

Actitud frente a la búsqueda (50%)

Adhesión a las normas del Departamento (50%)

NOTA DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

0

OBSERVACIONES

SE ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN:

SI NO

FIRMA DEL DEPARTAMENTO DE
PRÁCTICAS

FECHA:

____/____/____

Criterios de evaluación por parte del Departamento de Prácticas y sus ponderaciones:

- Actitud frente a la búsqueda (Frecuencia de inscripción a prácticas en intervalos concretos) (50%)
- Adhesión a las normas del Departamento (50%)

Las normas fundamentales a las que los alumnos se deben de adherir son:

- Los alumnos están obligados a ASISTIR A TODAS LAS ENTREVISTAS a las que estén convocados.
- Una vez que se ha COMPROMETIDO con una empresa en hacer prácticas con ellos, NO SE PUEDEN ABANDONAR.
- Si tienen algún problema durante la búsqueda o realización de u práctica, deben comentarlo personalmente en el Departamento.
- Si están realizando prácticas a través de ESIC no pueden solicitar nuevas prácticas mientras siga vigente su Convenio.
- La Dirección de ESIC no admite faltas graves en el comportamiento de los alumnos que realizan prácticas en una Empresa. A saber:
 - Falta de ética y confidencialidad
 - Lenguaje y/o actitud incorrecta.
 - Presencia física inadecuada
 - Falta de respeto hacia los jefes y compañeros.
 - Mal uso de documentación o material puesto bajo su responsabilidad
 - Incumplimiento de los deberes o funciones encomendadas
 - Absentismo laboral (sin justificación).
 - Continuas faltas de puntualidad.
 - Alteraciones de orden público.
 - Cualquier otra anomalía que ocasione perjuicio a terceras personas y dañe la imagen de ESIC.

Anexo 8

FICHA DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS

BIENVENIDO AL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS

Los alumnos de ESIC tienen derecho a realizar prácticas profesionales, es por ello que te animamos a que hagas uso de este servicio y aproveches la oportunidad que tienes de mejorar tu empleabilidad adquiriendo experiencia en diversas empresas.

Desde este departamento trabajamos en tres líneas diferentes:

- Asesoramiento al alumno: donde te podremos ayudar en todo lo referente a la preparación del cv o la entrevista, así como todo lo referente a tu búsqueda de oportunidades laborales.
- Selección: donde encontramos oportunidades profesionales que te publicamos para que puedas inscribirte y poder participar en los procesos de selección.
- Consultoría a empresas: desde donde ayudamos a las empresas con todas las dudas que puedan tener respecto a la selección de alumnos en prácticas.

La realización de prácticas es un esfuerzo añadido al que ya realizas y exige compaginar la vida académica con la profesional, por favor **sé responsable con el compromiso que libremente aceptas, trabaja con rigor y honestidad.**

Para poder optar a las prácticas a través de www.esic.edu/campus, es imprescindible que solicites activarte en el departamento, y que después de cumplimentarlo, vengas a **revisarlo** con nosotros, ya que de esa manera podemos optimizar y mejorar tus opciones de encontrar una oportunidad.

Nuestro horario es de **9h a 19h ininterrumpido, de lunes a viernes.**

Los **datos de contacto** del departamento:

- Ana García Torres ana.garciatorres@esic.edu 91 452 41 55 (9h a 16h30)
- Carmen Ramos Arsuaga carmen.rarsuaga@esic.edu 91 452 41 85 (9h a 14h y de 16h a 19h)

- Borja Rodiles borja.rodiles@esic.edu 91 452 41 25 (9h a 14h y de 16h a 19h)

Puedes encontrar más información y recursos para la empleabilidad accediendo a:

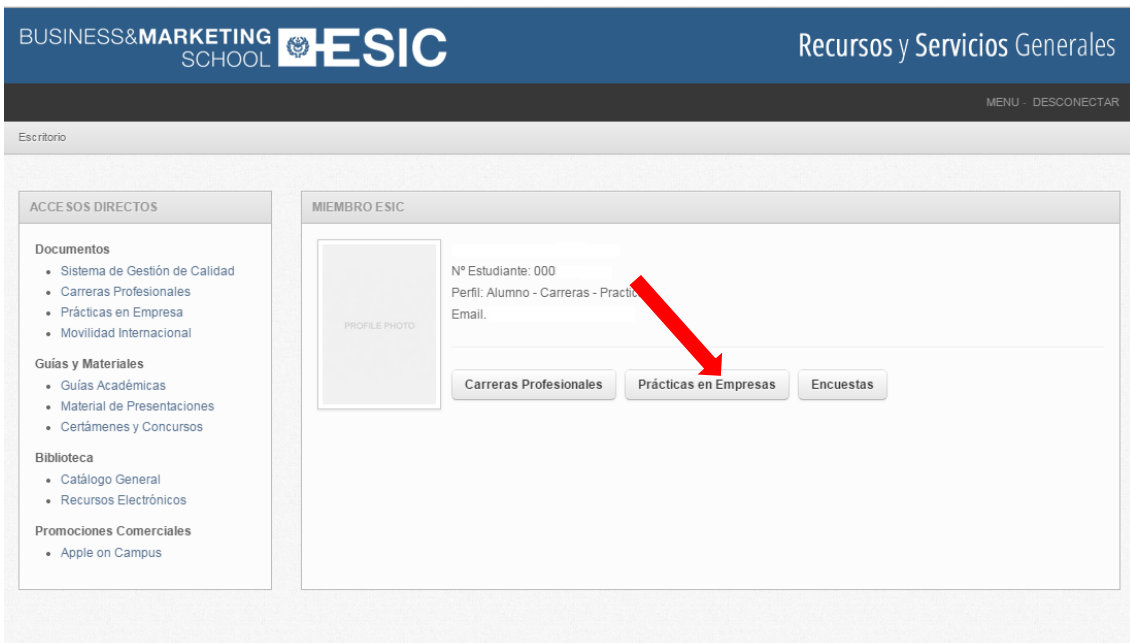
www.esic.edu/empleabilidad

ACTIVAR TU CV EN CAMPUS

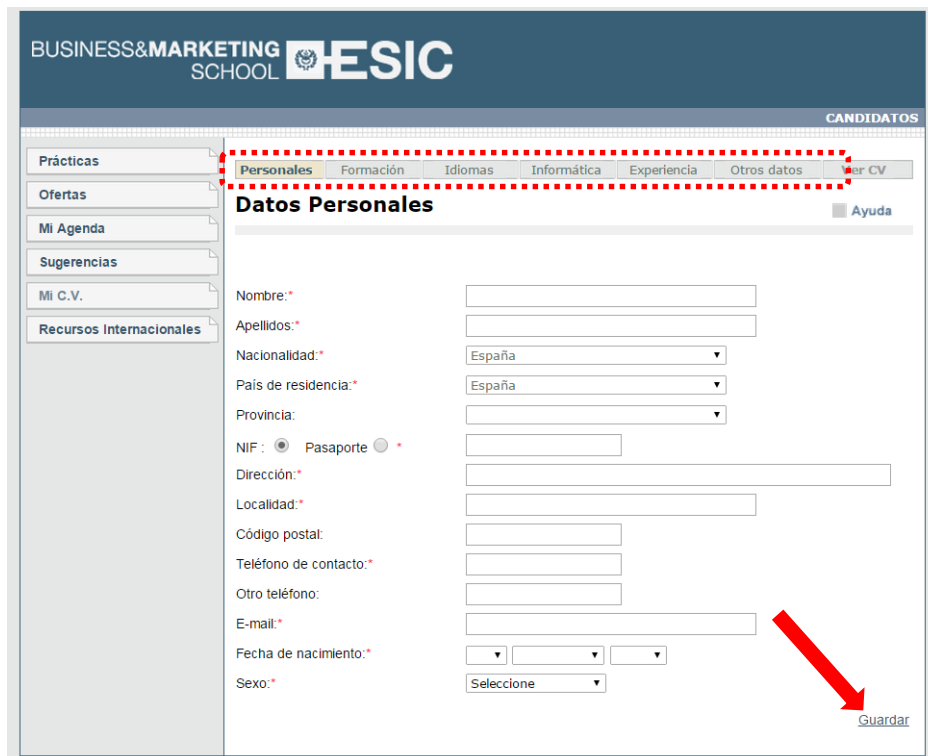
Si todavía no tienes tus claves de acceso, puedes solicitarlas accediendo a *ESICPassport*:



Tras esto accede a Recursos y Servicios y tras poner tu usuario y contraseña debes seleccionar *Prácticas en Empresa*:



Una vez que has accedido deberás completar tu cv introduciendo todos los datos que se solicitan y dándole al botón de *Guardar* cada vez que quieras cambiar de pestaña.

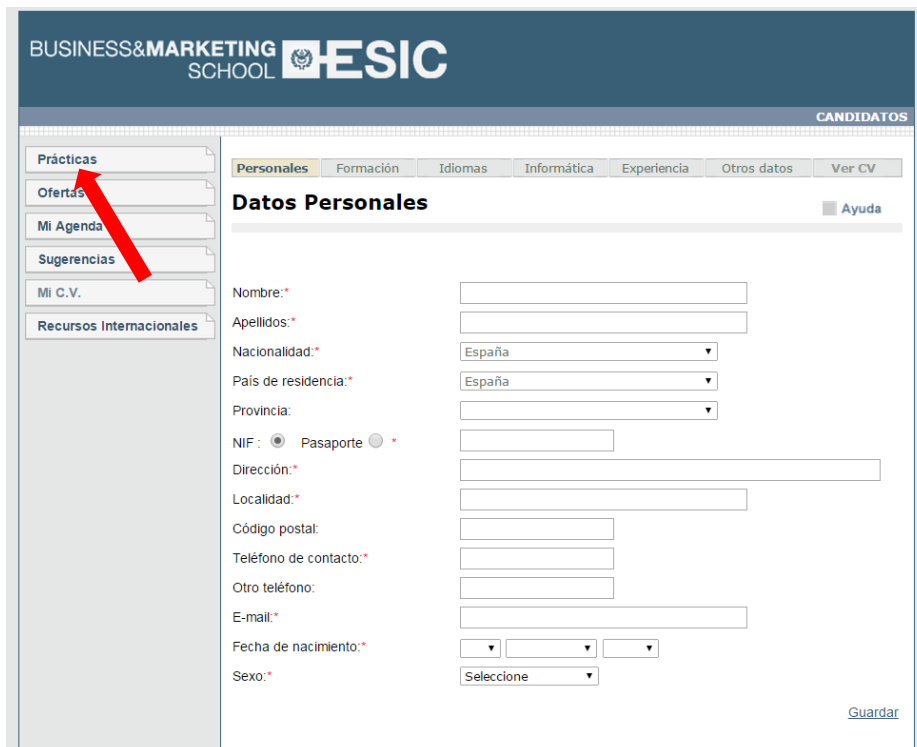



The screenshot shows the 'Datos Personales' form in the ESIC candidate portal. The form is titled 'Datos Personales' and includes a 'Guardar' button at the bottom right. A red dashed box highlights the navigation tabs: 'Personales', 'Formación', 'Idiomas', 'Informática', 'Experiencia', 'Otros datos', and 'Ver CV'. A red arrow points to the 'Guardar' button.

Form fields include:

- Nombre:*
- Apellidos:*
- Nacionalidad:*
- Pais de residencia:*
- Provincia:
- NIF: Pasaporte
- Dirección:*
- Localidad:*
- Código postal:
- Teléfono de contacto:*
- Otro teléfono:
- E-mail:*
- Fecha de nacimiento:*
- Sexo:*

Una vez codificado y confirmado todo el cv por parte del equipo de Carreras Profesionales ya estás en situación de empezar a buscar e inscribirte en las ofertas. Para ello debes ir la pestaña de *Prácticas*:



BUSINESS&MARKETING SCHOOL  CANDIDATOS

Prácticas
Ofertas
Mi Agenda
Sugerencias
Mi C.V.
Recursos Internacionales

Personales Formación Idiomas Informática Experiencia Otros datos Ver CV

Datos Personales Ayuda

Nombre:*

Apellidos:*

Nacionalidad:*

Pais de residencia:*

Provincia:

NIF: Pasaporte

Dirección:*

Localidad:*

Código postal:

Teléfono de contacto:*

Otro teléfono:

E-mail:*


Fecha de nacimiento:*

Sexo:*

[Guardar](#)

Una vez que encuentras una oferta que te interesa y en la que tu perfil es adecuado debes inscribirte en ella dándole a *Enviar mi CV*:



BUSINESS&MARKETING SCHOOL  CANDIDATOS

Prácticas
Ofertas
Mi Agenda
Sugerencias
Mi C.V.
Recursos Internacionales

Práctica ■ ■ ■

DATOS DE LA PRÁCTICA

Empresa:

Dirección URL:

Nombre de la práctica: p.45392.m Strategic Planning – Performance Management & Planning

Requisitos:

- Cursando Matemáticas, Física, Estadística, Finanzas, Ingeniería en Organización Industrial o Administración de Empresas
- Imprescindible buen nivel de Excel y dominio herramientas informáticas standard
- Mantenimiento de información en las bases de datos de ventas internas.
- Seguimiento y análisis de la información de ventas.
- Elaboración de reportes de ventas.
- Elaboración de presentaciones de seguimiento del negocio (Excel, Powerpoint).

Funciones:

LUGAR DE TRABAJO: Dirección.

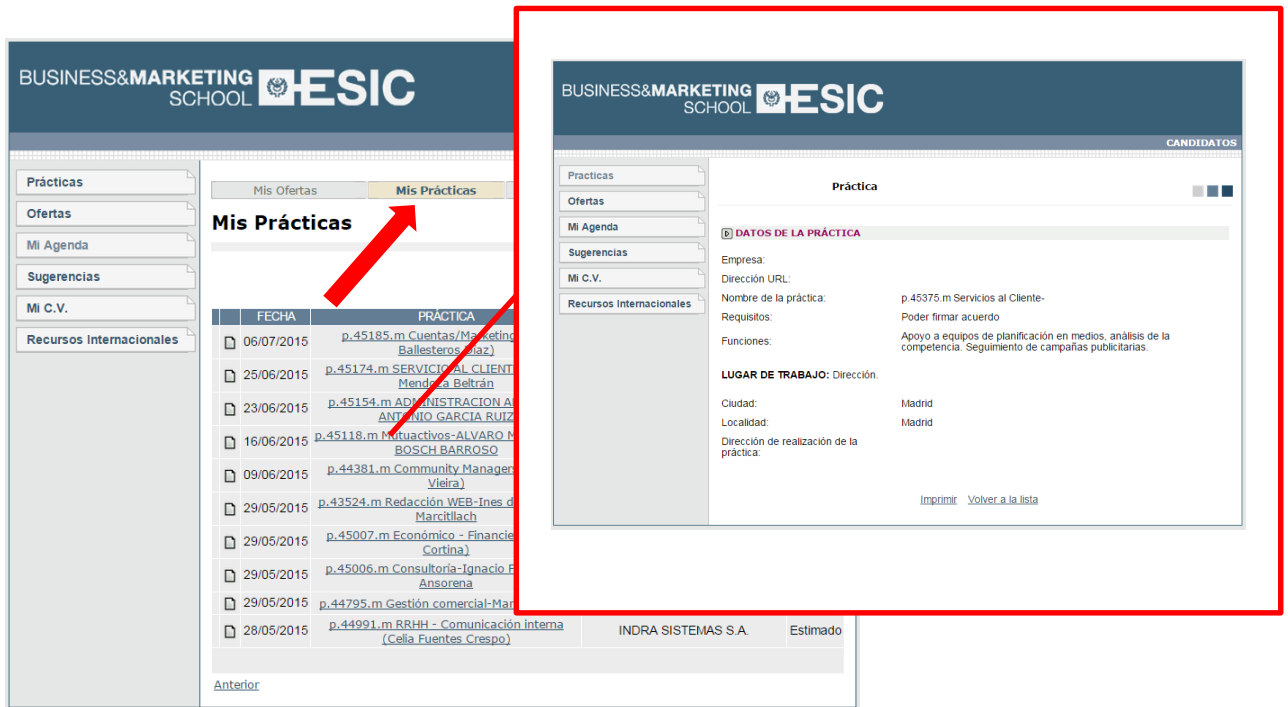
Ciudad: Madrid

Localidad: Madrid

Dirección de realización de la práctica:

[Volver a la lista](#) [Enviar mi CV](#) [Imprimir](#)

Para que puedas recordar las ofertas a las que te has inscrito y recoger de nuevo la información para preparar la entrevista, debes acceder a *mi agenda* y a *mis prácticas* si se trata de una oferta y darle a la oferta de que se trate:



The image shows two screenshots from the HESIC website. The left screenshot displays the 'Mis Prácticas' (My Practices) section, which contains a table of practice opportunities. A red arrow points to the 'Mis Prácticas' tab in the navigation menu. The right screenshot shows a detailed view of a practice opportunity, with a red box highlighting the 'DATOS DE LA PRÁCTICA' (Practice Data) section.

FECHA	PRÁCTICA	EMPRESA	ESTIMADO
06/07/2015	p.45185.m Cuentas/Marketing (Ballesteros Plaza)		
25/06/2015	p.45174.m SERVICIO AL CLIENTE (Mendoza Beltrán)		
23/06/2015	p.45154.m ADMINISTRACION A ANTONIO GARCIA RUIZ		
16/06/2015	p.45118.m Mutuactivos-ALVARO M BOSCH BARROSO		
09/06/2015	p.44381.m Community Manager (Vieira)		
29/05/2015	p.43524.m Redacción WEB-Ines d Marcitllach		
29/05/2015	p.45007.m Económico - Finanzas (Cortina)		
29/05/2015	p.45006.m Consultoría-Ignacio F Ansorena		
29/05/2015	p.44795.m Gestión comercial-Mar		
28/05/2015	p.44991.m RRHH - Comunicación Interna (Celia Fuentes Crespo)	INDRA SISTEMAS S.A.	Estimado

DATOS DE LA PRÁCTICA

Empresa: p.45375.m Servicios al Cliente-
 Dirección URL:
 Nombre de la práctica: Poder firmar acuerdo
 Requisitos: Apoyo a equipos de planificación en medios, análisis de la competencia. Seguimiento de campañas publicitarias.
 Funciones:
LUGAR DE TRABAJO: Dirección:
 Ciudad: Madrid
 Localidad: Madrid
 Dirección de realización de la práctica:
[Imprimir](#) [Volver a la lista](#)

La pestaña de *Recursos Internacionales* te aportará información útil a cerca de las características de vida así como ofertas de trabajo y prácticas de diferente países. Recuerda que en el caso de querer inscribirte en una oferta de las que aquí se publican, deberás seguir el procedimiento propio de la web, ya que ésta es independiente de los datos que has codificado previamente.



The image shows two screenshots from the HESIC website. The left screenshot displays the 'Datos Personales' (Personal Data) form, with a red arrow pointing to the 'Recursos Internacionales' (International Resources) tab in the navigation menu. The right screenshot shows the 'Recursos Internacionales' section, which provides information about international resources and job opportunities.

Datos Personales

Nombre: *
 Apellidos: *
 Nacionalidad: *
 País de residencia: *
 Provincia:
 NIF: Pasaporte *
 Dirección: *
 Localidad: *
 Código postal:
 Teléfono de contacto: *
 Otro teléfono:

Recursos Internacionales

Country Career Guides
 Packed with country-specific career information, this research tool provides expert advice and insider tips for finding employment opportunities at home and abroad.

USA/Canada City Career Guides
 Explore career and employment opportunities in the largest cities across North America. Resources include: business and networking groups, job search resources, cost of living data and more. H-1B employer listings are included in each City Guide, as well as a state-by-state roster.

Job Postings and Internship Listings
 Search for job openings and internship opportunities in countries around the world. Listings are updated daily!
 New and expanded search tools!

H-1B Info
 H-1B employer petitions from the US Department of Labor can be viewed by location in the USA/Canada City Career Guide collection. The H-1B Plus database allows for additional searches by job title, occupation, employer, wage and other fields. (special subscription required)

NORMAS BÁSICAS

Si deseas solicitar prácticas en Empresa a través de ESIC, te pedimos por favor que leas detenidamente y hasta el final este documento y que nos des tu conformidad

1. **Los alumnos estáis obligados a ASISTIR A TODAS LAS ENTREVISTAS a las que estéis convocados, a no ser que hayáis sido elegidos en una empresa**
2. **Una vez que te has COMPROMETIDO con una empresa en hacer prácticas con ellos NO SE PUEDEN ABANDONAR.** Si por alguna razón consideras necesario abandonar las prácticas que estás realizando, comunicarte que **es imprescindible pasarte antes por el departamento de prácticas para hablarlo con nosotros.** De no ser así, quedarás fuera del área de Carreras Profesionales.
3. Si por alguna razón, no puedes asistir o vas a llegar tarde a una entrevista de prácticas previamente concertada, debes llamar con la mayor brevedad a la Empresa para comunicarlo y disculparte personalmente. En caso de no ser posible contactar con la empresa, debes hacerlo con el Departamento
4. Las prácticas en ESIC son **siempre compatibles con tu horario de estudios.** ESIC acuerda y firma en un Convenio con la Empresa, (con copia para ti) el **establecimiento de un horario que te permita asistir** a tus clases diarias, con un margen de tiempo suficiente (aproximadamente 2 horas).
5. Como candidato a prácticas eres libre de aceptar o rechazar una oferta en la que eres admitido, pero no podemos asegurarte que encuentres una práctica a la medida de tus intereses personales. Hay muchos alumnos que como tú, buscan prácticas, además, existen muchas universidades que como la nuestra, compiten por las mismas ofertas que recibimos. **Sé responsable con tus decisiones.**
6. La Dirección de ESIC no admite faltas graves en el comportamiento de los alumnos que realizan prácticas en una Empresa. A saber: Falta de ética y confidencialidad, lenguaje y/o actitud incorrecta, presencia física inadecuada, falta de respeto hacia los jefes y compañeros, mal uso de documentación o material puesto bajo su responsabilidad, incumplimiento de los deberes o funciones encomendadas, absentismo laboral (sin justificación), continuas faltas de puntualidad, alteraciones de orden público, o cualquier otra anomalía que ocasione perjuicio a terceras personas y dañe la imagen de ESIC. Si la Dirección de ESIC recibe quejas y pruebas

concluyentes por parte de la Empresa, de que un alumno ha incurrido en algunas de las situaciones descritas, este perderá su derecho a realizar de nuevo prácticas y quedará reflejado en su expediente académico.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes pueden hacer prácticas?

Todos los alumnos de ESIC matriculados en estudios universitarios o de postgrado. El departamento de Prácticas ayudará en su búsqueda a todos los alumnos de 4º grado que tengan superado el 50% de los créditos, también a los alumnos de 3º curso que se vayan de ERASMUS desde el inicio de curso (el resto a partir de enero) y a los alumnos de postgrado

2. ¿Qué diferencia hay entre prácticas curriculares y extracurriculares?

Serán consideradas como prácticas curriculares aquellas que se realizan estando matriculado en la asignatura de prácticas y serán consideradas como tales desde el inicio del curso académico correspondiente. Todos aquellos alumnos de 3º curso que se vayan a ir de Erasmus en último curso, deberán realizar sus prácticas curriculares antes de irse.

Las prácticas extracurriculares serán todas aquellas que realices de forma voluntaria.

3. ¿Cuántas horas de prácticas curriculares debo realizar?

Alumnos de GMK- 300 horas

Alumnos de MDPO- 120 horas

Alumnos de GPR- 590 horas

Alumnos de DCNT- 300 horas

Alumnos de GADE- 300 horas

Alumnos de OGC- 165 horas

Alumnos del TSMK- 550 horas

4. ¿Para cuándo se deben tener realizadas todas las horas curriculares?

Deben estar terminadas en el caso de los universitarios antes del cierre de actas de mayo para la primera convocatoria o antes del cierre de actas de junio para la convocatoria extraordinaria. En el caso de los alumnos de postgrado, deben estar realizadas antes de la finalización del programa.

Los alumnos de 3º que realizan sus prácticas por irse de intercambio, tendrán su nota un año después, cuando estén matriculados de la asignatura de 4º curso.

5. *¿Tengo que realizar todas las horas curriculares en una misma empresa?*

No es necesario, puedes realizarlas en dos distintas, pero tienes que tener en cuenta, por un lado, que las prácticas cuya duración sea menor a 3 meses, no se contarán como curriculares, y por otro que deberás presentar una memoria y evaluación por cada una de las prácticas que necesites presentar para obtener las horas totales necesarias en tu título.

6. *¿Puedo conseguir las prácticas por mi cuenta?*

Sí, sólo necesitamos que la empresa contacte con el departamento o que nos facilites el dato de contacto para que seamos nosotros los que les solicitemos la información necesaria.

7. *¿Con qué tipo de empresas trabajáis?*

Trabajamos con empresas de todo tipo, y sector. Además de contar con acuerdos activos con más de 2000 empresas.

8. *¿Qué debo hacer en el caso de querer reconocer una experiencia laboral?*

Debes ponerte en contacto con secretaría al formalizar tu matrícula en la asignatura.

9. *¿Qué debo hacer cuándo consiga mis prácticas?*

Recibirás un correo electrónico, que sale automáticamente cuando preparamos tu documentación, para que vengas al departamento a recoger tus anexos. Una vez firmados deberás entregarnos nuestra copia correspondiente.

10. *¿Puedo buscar más prácticas una vez haya sido seleccionado en una empresa?*

Si estás realizando prácticas a través de ESIC no puedes solicitar nuevas prácticas mientras siga vigente tu Convenio.

11. *¿Puedo hacer más de una práctica?*

Si has finalizado unas prácticas y deseas hacer otras, deberás presentar de nuevo tu candidatura al departamento; no obstante, te informamos que tienen preferencia, todos tus compañeros que las han solicitado y que aún no las han realizado.

12. ¿Hasta cuándo puedo realizar prácticas?

Los alumnos de grado podéis realizar prácticas hasta el 31 de diciembre del año de finalización de dicho curso académico, siempre y cuando comencéis las prácticas antes del 31 de agosto de ese año (fecha límite para contar con el servicio de prácticas de ESIC). Este mismo criterio será el aplicable para aquellos alumnos que realicen prácticas durante el quinto y último curso de una doble titulación.

Los alumnos de máster podrán realizar prácticas:

- Aquellos que comienzan sus clases en septiembre/ octubre, desde el inicio del curso académico hasta el 28 de febrero, momento en que dejas de tener condición de alumno. Tu incorporación a la empresa debe realizarse antes del 31 de agosto.
- Aquellos que comienzan sus clases en enero/ febrero, desde el inicio del curso académico hasta el 28 de febrero, momento en que dejas de tener condición de alumno. Tu incorporación a la empresa debe realizarse antes del 30 de noviembre.

13. ¿Qué tengo que hacer para evaluar mis prácticas curriculares?

Debes solicitar al coordinador de tu grado la asignación de un tutor académico en cuanto te incorpores en las prácticas, para ello debes mandarle un mail al coordinador de tu título con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Teléfono.
- Nombre de la empresa.
- Fecha de inicio.
- Fecha de fin.
- Horario.

El contacto de los distintos coordinadores es:

- Grado en Administración y Dirección de empresas lydia.mora@esic.edu
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas- ana.perez@esic.edu
- Grado en Marketing- jose Luis.casado@esic.esu
- Título Superior en Marketing y Gestión Comercial- borja.rodiles@esic.edu
- Los alumnos de máster, por favor, preguntadnos en el departamento para indicaros quienes son.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS

Alumnos que deben presentar la documentación:

1. Alumnos de Grado matriculados en la asignatura de prácticas.
2. Alumnos de Postgrado Universitario.

Evaluación de las prácticas:

La documentación que debes presentar es:

- Memoria de práctica: para su elaboración te recomendamos que lleves un diario de prácticas.
- Ficha de evaluación del tutor externo.

Toda esta documentación debe ser original y estar sellada, en el caso de la ficha de evaluación y firmada

Convalidación de las prácticas:

Todos los alumnos que hayan realizado prácticas profesionales en estudios anteriores y quieran utilizarlo para superar estos créditos, deben ponerse en contacto con Secretaría para realizar los trámites convalidación.

Reconocimiento de experiencia profesional

Los alumnos que hayan tenido experiencia laboral previa y deseen utilizarla para superar esta asignatura deberán entregar antes del 30 de noviembre la siguiente documentación:

- Prácticas hechas en otros estudios:
 - Copia del anexo firmado entre el centro, el alumno y la empresa.

- Valoración obtenida en la práctica.
- Certificado de funciones.
- Memoria de prácticas.

- Contrato laboral:
 - Copia del contrato laboral.
 - Copia de la última nómina.
 - Certificado de las funciones que realiza en la empresa, que lo debe realizar la empresa e ir sellado y firmado.
 - Memoria de prácticas.

- Emprendedor:
 - Copia de la hoja del acta de fundación de la empresa donde aparece el nombre del alumno.
 - Certificado por parte del administrador de la empresa en el que se indique que la empresa sigue activa.
 - Certificado de algún cliente actual a cerca de que existe una relación con él o copia del contrato firmado con un cliente.
 - Memoria de prácticas.

- Autónomo:
 - Copia del alta de autónomo.
 - Certificado por parte del administrador en el que se indique que la empresa sigue activa.
 - Certificado de algún cliente actual a cerca de que existe una relación con él o copia del contrato firmado con un cliente.
 - Memoria de prácticas

Sistema de evaluación:

El reconocimiento de experiencia laboral obtendrá una calificación de apto, no formando esta asignatura parte de las que conforman la nota media.

Las prácticas evaluadas ponderarán su nota de la siguiente manera:

- 70% nota del tutor externo.
- 30% nota del tutor académico.

En el caso de los estudiantes el Máster en Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías (DCNT) el sistema de evaluación queda de la siguiente manera:

- 40% nota del tutor externo.
- 40% nota del tutor académico.
- 20% nota del tutor de prácticas.